



ayuntamiento de
tocina



INFORME DE FECHA 19 DE MARZO DE 2019 8ª JORNADA

Una vez se dispone de la totalidad de actas de los encuentros de baloncesto y voleibol, correspondientes a la 8ª jornada,

RESULTA LO SIGUIENTE:

PRIMERO.- Tras la revisión de las actas de los encuentros de la competición de baloncesto, se observan las siguientes incidencias:

- En el encuentro, CDJV MAS PEÑAFLORES CD & TOCINA – LOS ROSALES CD , el equipo de Peñaflores no comparece al encuentro.
- En el encuentro, CDJV MAS PEÑAFLORES CD & TOCINA – LOS ROSALES JV , el equipo de Peñaflores no comparece al encuentro.

SEGUNDO.- Tras la revisión de las actas de los encuentros de la competición de voleibol, se observan las siguientes incidencias:

- En el encuentro, ESPE. GUILLENA SEN & TORRE REINA SEN , el equipo de Torre de la Reina, se retira el cuarto set, por lesión de una jugadora.

TERCERO.- Se pone de manifiesto lo siguiente:

- El pasado martes día 26 de febrero de 2019, en las instalaciones del Patronato de Deportes de San José de la Rinconada, se celebra sesión de Comité de Apelación al objeto de atender el recurso interpuesto por Villaverde del Río ante la resolución del Comité de Competición de la 4ª jornada, en relación a la alineación indebida del equipo benjamín de voleibol de Villaverde del Río. A dicha sesión se convocan a los representantes de Constantina, Castilblanco de los Arroyos, Empresa Adjudicataria de los Servicios de Arbitraje, Técnica de Deportes del Área de Cultura y Ciudadanía de la Diputación de Sevilla, Villaverde. A su vez, se le vuelve a requerir a la Empresa Adjudicataria de los Servicios de Arbitraje informe sobre dicho encuentro.

Comparecen representante de Constantina, Villaverde del Río y Tocina, examinada la documentación, al no disponer del informe arbitral solicitado, se



ayuntamiento de
tocina



resuelve atender el recurso interpuesto por Villaverde del Río, lo que será reflejado en las clasificaciones y resultados de la competición Benjamín de voleibol a partir de la fecha del presente.

- El mismo día 26 de febrero, una vez celebrada la sesión del comité de Apelación se recibe informe de la Empresa Adjudicataria de los Servicios de Arbitraje, cuyo tener literal es el siguiente:

“INFORME II.- IMPRECISIÓN EN ALINEACIÓN DE JUGADORAS

*La árbitra asignada para pitar el partido entre PAJANOSAS BJ FEM y VILLAVERDE DEL RIO BJ FEM que se disputó el 02/02/2019 a las 9:30 en el PABELLÓN MUNICIPAL DE BURGUILLOS cometió un error en la transcripción de las jugadoras que aparecían en la alineación **entregada por el entrenador del equipo de Villaverde**. En ella aparecía una jugadora con apellido Hernández, con dorsal nº 1, y al no percatarse de que en el equipo figuraba otra con mismo apellido, no indicó la inicial del nombre de la jugadora que disputaba el partido.*

Tras solicitar informe a la misma, nos indica que le es imposible recordar la relación de jugadoras de dicho partido por el que se le pide explicación. Pide disculpas por su error y de ahora en adelante prestará más atención para que errores como éste no vuelvan a ocurrir. Nos indica que si pudiese ver las fotos de las respectivas jugadoras coincidentes en el apellido, quizás pueda intuir de quien se trata.

Con respecto a la jugadora de apellidos Avilés, con dorsal 20, nos indica que fue inscrita por la responsable de dicho equipo, que en este caso no era el primer entrenador de Villaverde, José María, sino la segunda entrenadora de apellido Casado.

Pedimos disculpas por el error acontecido en la jornada y tomaremos medidas para que no vuelvan a suceder.”

Informe que no se admite, por ser recibido una vez celebrada la sesión de Comité de Apelación, así como en primer lugar menciona al entrenador del equipo y en segundo lugar a la segunda entrenadora.

CUARTO.- A fecha del presente se dispone de informe de las sede celebradas en Puebla de los Infantes, Guillena, El Ronquillo y Constantina.

ANTE LO EXPUESTO, se informa

1º.- CD PEÑAFLOR, en aplicación de la normativa de los Juegos Deportivos Provinciales de la Zona I 2018-2019,

5.7. INCOMPARECENCIAS

Según el sistema de competición, mediante el cual se esté disputando la Fase de los Juegos Deportivos Provinciales, Torneo o Trofeo que estén afectados por esta Normativa General, la incomparecencia a los encuentros se sancionará:

a) Sistema de competición de liga a doble vuelta.

Si un equipo no se presenta a un encuentro se le sancionará como sigue:

} Primera incomparecencia: Pérdida del encuentro, por el resultado que especifique el deporte correspondiente y descuento de tres puntos en la clasificación. **Si un equipo tienes 2 partidos en una jornada será considerada como una única incomparecencia en lo que al descuento de puntos se refiere.**

} Segunda incomparecencia: Expulsión del equipo.

Si un equipo no está presente en el terreno de juego a la hora marcada por la organización y llega tarde se considerará incomparecencia en lo que al resultado del encuentro se refiere pero no se descontarán los puntos en la clasificación; siempre y cuando presente a l@s jugador@s y la documentación correspondiente como es pertinente.

6.8. INFORMES Y COMUNICACIÓN ANTE EL COMITÉ DE APELACIÓN



ayuntamiento de
tocina



Todas las apelaciones contra las resoluciones del Comité de Competición, serán dirigidas al Comité de Apelación, antes de las 20.00 horas del día siguiente a la fecha de recepción de la resolución del Comité de Competición, siguiendo el protocolo de tráfico documental. El fallo será inapelable.

Requisitos:

- Las apelaciones deberán exhibir el D.N.I., nombre y dos apellidos del/la recurrente, así como entidad que representa, con referencia en Registro General de Salida del municipio al que pertenezca.
- Debe figurar el teléfono y correo electrónico de la persona que apela a efectos de notificación.
- Se adjuntará la resolución contra el que se apela.

2º.- SEN. TORRE REINA, en aplicación de la normativa de los Juegos Deportivos Provinciales de la Zona I 2018-2019,

1.4. REGLAMENTACIÓN

La reglamentación que rige los Juegos Deportivos Provinciales es la presente Normativa y su cumplimiento es seguido por los Comités de Disciplina Deportiva, de Competición y de Apelación de los Juegos.

El reglamento técnico aplicado es el marcado por la federación deportiva correspondiente, entendiéndose por reglamento técnico, aquel que especifica y regla las causas propias del juego, con las salvedades de los puntos que se indican en la presente Normativa y los posibles acuerdos alcanzados en reuniones y las propuestas que realice el Servicio Técnico de Deportes de la Diputación de Sevilla, que prevalecerán sobre el reglamento de la federación correspondiente.

REGLAS OFICIALES DEL VOLEIBOL 2013-2016 Aprobadas por el 33er. Congreso FIVB 2012

6.4.3 Un equipo que es declarado INCOMPLETO para el set o para el partido, pierde el set o el partido. Al equipo adversario se le otorgan los puntos, o los puntos y set necesarios para ganar el set o el partido. El equipo incompleto mantiene sus puntos y sus sets.

6.8. INFORMES Y COMUNICACIÓN ANTE EL COMITÉ DE APELACIÓN

Todas las apelaciones contra las resoluciones del Comité de Competición, serán dirigidas al Comité de Apelación, antes de las 20.00 horas del día siguiente a la fecha de recepción de la resolución del Comité de Competición, siguiendo el protocolo de tráfico documental. El fallo será inapelable.

Requisitos:

- Las apelaciones deberán exhibir el D.N.I., nombre y dos apellidos del/la recurrente, así como entidad que representa, con referencia en Registro General de Salida del municipio al que pertenezca.
- Debe figurar el teléfono y correo electrónico de la persona que apela a efectos de notificación.
- Se adjuntará la resolución contra el que se apela.

3º.- VILLAVERDE DEL RÍO, se estima el recurso interpuesto ante la resolución del Comité de Competición de la 4ª jornada, modificándose los resultados y clasificaciones desde la fecha del presente.

4º.- MUNICIPIOS SEDES, se les solicita la remisión en tiempo y forma de los informes conforme al modelo oficial, en aplicación de la normativa de los Juegos Deportivos Provinciales de la Zona I 2018-2019,

3.6. INFORME DE LAS SEDES

Se insta a las localidades sede que envíen informe del desarrollo de la misma antes de las 13.30 h. del martes posterior a la celebración de la jornada. En el informe se deberá incluir el resultado de los partidos y las incidencias acaecidas o en su defecto indicación clara de que la jornada transcurrió sin incidencias y, si es posible, enviar alguna foto de la jornada.

5º.- Se recibe correo electrónico el día 14 de marzo del corriente a las 12,28h. por parte de Guillena, formulando reclamación sobre las clasificaciones de voleibol, de la jornada 7ª, en la categoría alevín. Detectado el error al interpretar las actas, se modifica dicha clasificación.



ayuntamiento de
tocina



6º.- PARTICIPACIÓN JUGADOR@S:

BALONCESTO					
CATEGORÍA	LOCAL	Nº JUG.	VISITANTE	Nº JUG.	SEDE
PR-BJM	ALCALÁ RÍO BJ	7	CANTILLANA BJ	12	CANTILLANA Pabellón Municipal
IM	ALCALÁ RÍO	10	CANTILLANA	9(3)	
AFM	VILLAVERDE RÍO	7	CANTILLANA	12	
PR-BJM	LORA DEL RÍO BJ	9	GUILLENA BJ	5	LORA DEL RÍO Casa de la Juventud
AFM	LORA DEL RÍO	11(2)	GUILLENA	8(3)	
PR-BJM	LORA DEL RÍO BJ	10	GUILLENA PBJ	6	
CJM	TOCINA LOS ROSALES CD	9	PEÑAFLOR CD	N.P.	PUEBLA INFANTES Pabellón Municipal
IM	TOCINA LOS ROSALES	5(3)	PUEBLA INFANTES	11	
AFM	TOCINA LOS ROSALES	8	PUEBLA INFANTES	12	
CJM	TOCINA LOS ROSALES JV	7	PEÑAFLOR CD	N.P.	
VOLEIBOL					
CATEGORÍA	LOCAL	Nº JUG.	VISITANTE	Nº JUG.	SEDE
CF	EL RONQUILLO	7(3)	ALCALÁ RÍO	9	ALCALÁ RÍO Pabellón Municipal
ESP	RONQUILLO SEN	9	RONQUILLO JV	7	EL RONQUILLO Pabellón Municipal
PR-BJFM	GUILLENA BJ FEM.	6	TORRE REINA BJ MASC.	5	GUILLENA Pabellón Municipal
PR-BJFM	GUILLENA BJ FEM.	7	TORRE REINA PBJ MASC.	5	
AFM	GUILLENA FEM	8	TORRE REINA A MASC	5	
ESP	GUILLENA SEN	10	TORRE REINA SEN	7	
AFM	GUILLENA MASC	6	TORRE REINA B MASC	5(1)	
IFM	CONSTANTINA FEM.	7	BURGUILLOS MASC.	9	CONSTANTINA Pabellón Valle de la Osa
CF	CONSTANTINA	11(2)	LAS PAJANOSAS	6	

7º.- Se solicita al Servicio Técnico de Deportes del Área de Cultura y Ciudadanía, tome las medidas que estime oportunas al objeto de que desde el Ayuntamiento de Tocina se pueda desarrollar el trabajo en tiempo y forma, evitando que se celebren jornadas sin disponer de las clasificaciones, resultados y Comité de Competición de las inmediatas anteriores.

En otro orden, se solicita Servicio Técnico de Deportes del Área de Cultura y Ciudadanía, convocatoria de reunión en relación a escrito de presentado por la empresa adjudicataria de los servicios de arbitraje de fecha 12 de febrero de 2019, en reunión mantenida en la sede de dicha Área.

Lo que INFORMO, para general conocimiento, en Tocina a fecha indicada en el encabezamiento.